

MAT. : APRUEBA PERMISOS DE USO A ADJUDICATARIOS QUE INDICA

CERRO NAVIA, 01/ 12/ 2023

DECRETO N°: 04554/2023

VISTO:

- 1° Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2° La Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3° Ordenanza N° 3 del 02 de octubre de 2017, sobre Otorgamiento de Comodatos y Permisos de Uso de Bien Nacional de Uso Público, aprobada por el Decreto N° 1309 de fecha 02 de octubre de 2017.
- 4° Decreto Alcaldicio N° 2436 de fecha 24 de julio de 2023 que aprueba del 6° Concurso Público de Adjudicación de Comodatos y Permisos de Uso, correspondiente al año 2023.
- 5° Decreto N° 3198 de fecha 08 de septiembre de 2023 que establece subrogancias que indica.
- 6° Decreto Alcaldicio N° 3344 de fecha 20 de septiembre de 2023 que modifica bases.
- 7° Decreto Alcaldicio N° 4238 de fecha 17 de noviembre de 2023 que modifica bases.
- 8° Acuerdo N° 535 del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 87 celebrada el 22 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala en su artículo 5 letra c) la facultad de administrar los bienes nacionales de uso público, incluido el subsuelo, existentes en la comuna.
- 2° Que actualmente rige la Ordenanza N° 3 del 02 de octubre de 2017, sobre Otorgamiento de Comodatos y Permisos de Uso de Bien Nacional de Uso Público, aprobada por el Decreto N° 1309 de fecha 02 de octubre de 2017, que establece un procedimiento reglado, transparente, y público para adjudicarse comodatos o permisos de uso a favor de las organizaciones postulantes.
- 3° Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 3 del 02 de octubre de 2017, se realizó la 6° Versión del Concurso Público de Adjudicación de Comodatos y Permisos de Uso.
- 4° Que en cumplimiento de las bases, resultaron 28 organizaciones sociales ganadoras del proceso, las que fueron aprobadas por el Concejo Municipal según consta en el Acuerdo N° 535 adoptado en Sesión Ordinaria N° 87 celebrada el 22 de noviembre de 2023.
- 5° Que la Ordenanza N° 3 del 02 de octubre de 2017 establece que una vez aprobados los adjudicatarios, el plazo de los permisos de uso debe quedar establecido en el decreto alcaldicio que los aprueba, conforme a su artículo 13, y en concordancia con el artículo 63 letra f) y g), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, siendo facultad discrecional del Alcalde fijar el periodo de vigencia, conforme al dictamen N° 5450 de 2017, cuyo literal resolvió: *“A su turno, en relación a los permisos, es del caso recordar que su otorgamiento está sujeto a la facultad discrecional del alcalde, quien, a su vez, puede revocarlos o modificarlos, fundado en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones conforme a las cuales ellos deben ejercerse”*

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **SE CONCEDE** permiso de uso de los bienes nacionales de uso público que se señalan a continuación, a favor de las siguientes organizaciones sociales:

NOMBRE ORGANIZACIÓN	ESPACIO ADJUDICADO MULTICANCHA
CLUB DEPORTIVO LA UNIÓN	LAS TORRES - J.J. PÉREZ
CLUB DEPORTIVO UNIÓN BARCELONA	QUINCHAMALÍ 7985
CLUB MUNTIFUNCIONAL AUCO	GALO GONZÁLEZ 1538

JUNTA DE VECINOS J.J. PÉREZ	J.J. PÉREZ - KARLOVACK
ORGANIZACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA JUVENTUD Y ESPERANZA	LANALHUE - MAULE PONIENTE
DIABLOS ROJOS BMX	RÍO DOURO, ENTRE FEDERICO ERRÁZURIZ Y FRANCISCO COLOANE
CD MEMORIAL SARA GAJARDO	A. O'HIGGINS - SARA GAJARDO
CVD J.J. PÉREZ	MARIANO NECOCHEA, ENTRE SALUSTIO CASTILLO Y TRÁNSITO
COMITÉ DE SEGURIDAD PASAJE ALBANA	NILO ENTRE ALBANA Y SORTILEGIO
ORGANIZACION SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PERSA SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO - MANUEL RODRÍGUEZ
AGRUPACION SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA Y ETNICA GUERRERAS VALIENTES	MAR DE CHILE - GERMÁN RIESCO
ORGANIZACIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y SOCIAL LOS PEQUES DEL BARRIO	LOS RETAMOS 1111
JJVV POBLACIÓN MEMCH	MIRAFLORES/RIO BACKER/RIO DE JANEIRO/LOS PLACERES
COMITÉ DE SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE AMIGOS DE LA ESCUELA	RÍO DOURO - DIAGONAL RENY - RÍO LOA
JJVV PRIMER BICENTENARIO	RÍO DOURO - MAR DE CHILE
COMUNIDAD MAPUCHE LOF	RÍO DOURO FRENTE A COLOANE
ORGANIZACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LOS ESCORPIONES	LOS CHORLOS 8627 ESQUINA LAS GAVIOTAS
JJVV CONJUNTO HABITACIONAL BORO A	RIACHUELO ESQUINA NOCEDAL
JJVV EL PEUMO	RAMÓN ÁNGEL JARA ESQ. RÍO BAKER
CLUB DEPORTIVO MAURICIO WAINER	MAPOCHO - ISLAS AZORES
CLUB DEPORTIVO PIXANGAS	VIOLETA PARRA 7165
JUNTA DE VECINOS NUEVA YUGOSLAVIA	KARLOVACK ESQUINA J.J. PÉREZ
CLUB DEPORTIVO ALIANZA JUNIOR	CULTURA ESQUINA FEDERICO ERRÁZURIZ
CLUB DEPORTIVO NUEVA GENERACION	MAPOCHO - FLORENCIA
CLUB DEPORTIVO, CULTURAL, SOCIAL DE RAYUELA DEFENSOR SARITA	3 DE JULIO - SARA GAJARDO
CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL CHAGUITO MORNING	SAN FRANCISCO - ENTRE 8 DE ABRIL Y HORACIO CAMPILLO
CLUB DE ADULTO MAYOR DEPORTIVO Y SOCIAL UNION LAS LOMAS	ÑANCÚ 6478

CENTRO JUVENIL, DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL
CHIGOL CERRO NAVIA

COIMBRA. ALBANA, SORTILEGIO

2° **SE ESTABLECE** que el plazo de vigencia del permiso será de cuatro años, contados desde el decreto que aprueba el convenio de permiso de uso, sin perjuicio de las facultades municipales de disponer del permiso en su calidad de precario.

3° **SE ESTABLECE** que el pago de cuentas de consumos básicos será de cargo y responsabilidad de los adjudicatarios.

4° **ELABÓRENSE** por la Dirección de Asesoría Jurídica, los convenios mediante los cuales los adjudicatarios declaran conocer las condiciones en que se brindó el permiso, y otras obligaciones accesorias.

5° **PUBLÍQUESE** en la página web municipal y en el portal de transparencia activa por corresponder a un acto con efectos sobre terceros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



ÁLVARO PINO RÍOS
Alcalde (S)
Municipalidad De Cerro Navia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACUERDO	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02436/2023Decreto	24/07/2023
03344/2023Decreto	20/09/2023
04238/2023Decreto	17/11/2023

APR/YGJ/CRL/GOC/PTL/WLP

Distribución:

Administración Municipal
Departamento Jurídico
Oficina de Transparencia
Corporación de Inclusión Social de Cerro Navia
Dirección Jurídica Corporación
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Operaciones
Dirección de Comunicaciones y Relaciones Publicas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Participación Social y Organizaciones Comunitarias
Unidad Control de Procesos y Gestión Interna de DIDECO
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Catástro
Dirección Secretaría Comunal de Planificación
Secretaría Municipal
Álvaro Pino Ríos administrador municipal administración municipal
Daniela Farías Urquiola encargada (s) departamento juridico

Marcelo Poblete jefe de departamento oficina de transparencia
Francisca Gallardo Lobos directora corporación de inclusión social de cerro navia
Nicole Bello Jiménez directora dirección jurídica corporación
Alex Jara Zarate director (s) dirección de administración y finanzas
Karina Poblete Monsalve jefe del departamento departamento de operaciones
Ruben Klerman director dirección de comunicaciones y relaciones publicas
Gonzalo Órdenes Cavieres director dirección de desarrollo comunitario
Rosa Moreno Pizarro secretaria dirección de desarrollo comunitario
Jorge Yáñez Leiva jefa de departamento departamento de participación social y organizaciones comunitarias
Dante Cordero Montenegro funcionario departamento de participación social y organizaciones comunitarias
Benjamín Aránguiz Arriagada encargado unidad control de procesos y gestión interna de dideco
Carlos Garay Sotelo funcionario unidad control de procesos y gestión interna de dideco
Carla Rocco Lagos directora dirección de obras municipales
Juan Moreno Ramírez jefe de departamento departamento de catastro
Yvo González Jaque director dirección secretaria comunal de planificación
Yvo González Jaque asesora urbanista - encargada asesoría urbana (s) dirección secretaria comunal de planificación
Francisco Martínez Fernández secretario municipal secretaria municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cerronavia.ceropapel.cl/validar/?key=29336323&hash=c038f>